PROYECTO EDUCATIVO

C.E.I.P. DIEGO VELÁZQUEZ

ALBACETE

1. MARCO LEGAL

Aunque en la actualidad los centros docentes gozan de cierta autonomía para el desarrollo de sus actividades, el cuerpo legislativo articula principios, valores y normas que deben presidir la acción educativa, derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Escolar y aspectos que configuran la organización y funcionamiento de los centros. Para cumplir esta finalidad, recopilamos algunas leyes, disposiciones, decretos y reglamentos que regulan y configuran la dinámica educativa de los centros en nuestra Comunidad. Entre los más relevantes, destacamos:

- **Constitución Española de 1.978 (Art. 27).** Diseña el modelo de Sistema Educativo. Se reconoce la libertad de enseñanza, el derecho a la educación, la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza básica y la participación de la comunidad educativa en la gestión de los centros.

- REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria**

- **LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación** (BOE núm. 159, 4 de julio 1985)

  Recoge y desarrolla los derechos contemplados en la Constitución.

  - Entre los **derechos** sobresalen: el derecho a una educación básica que permita a todos los españoles el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad y su acceso a niveles superiores de educación en función de sus aptitudes y vocación.
  - Respecto a los **fines** de la actividad educativa se reseña: el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia, la capacitación en hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España y la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
  - Garantiza la libertad de cátedra a los **profesores,** el respeto y la consideración de todos los miembros de la comunidad educativa y el derecho a no realizar actividades docentes que vayan en contra de sus convicciones religiosas.
  - Garantiza la libertad de asociación de los **padres** en el ámbito educativo y reconoce el derecho a que sus hijos reciban una educación adecuada a los principios constitucionales, a escoger centro docente y a que reciban la formación religiosa y moral acorde con sus convicciones.
  - Garantiza que el rendimiento de los **alumnos** sea valorado objetivamente, que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y morales, su integridad y dignidad personal y su derecho a recibir ayudas y protección social en caso necesario.

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, **LOE** (BOE núm. 106, 4 mayo2006).

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las **enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil**.
- REAL DECRETO 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las **enseñanzas mínimas de la Educación primaria**.
- DECRETO 68/2007, de 29-05-2007, por el que se **establece y ordena el currículo de la Educación Primaria** en la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- DECRETO 67/2007, de 29 de mayo de 2007, por el que se establece y ordena el **currículo del segundo ciclo de la Educación infantil** en la Comunidad Autónoma de CLM.
- ORDEN DE 04-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se **regula la evaluación del alumnado en Educación Primaria.**
- ORDEN ECI/1957/2007, de 6 de junio, por la que se establecen los **currículos de las enseñanzas de religión católica** correspondientes a la educación infantil, a la educación primaria y a la educación secundaria obligatoria.
- DECRETO 3/2008, de 08-01-2008, de la **Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha**.
- Decreto 268/2004, de 26 de octubre**,** de **asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas**
- DECRETO 138/2002, de 08-10-2002, por el que se **ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**. (DOCM, 11 de octubre de 2002).
- ORDEN de 28 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se **convocan proyectos para la realización e implantación del Plan de Lectura** en los centros docentes de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM, 8 de marzo).
- **ORDEN 02/07/2012**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL

2.1. NUESTRO CENTRO

El Colegio Público "Diego Velázquez" se encuentra situado en el Barrio del Pilar, cerca del centro neurálgico de Albacete, en la Avda. Arquitecto Julio Carrilero 18, en una zona de fácil acceso. Es un barrio con calles amplias y proximidad a zonas ajardinadas con zonas comerciales, y cercano a un centro cultural.

Este centro comenzó su andadura en el año 1957 en unas aulas prefabricadas situadas en los Ejidos de la Feria, en los alrededores de los Redondeles, trasladándose 30 años después al edificio actual que fue inaugurado el 29 de abril de 1987. Más tarde, en el año 2002, se hizo una ampliación donde se ubicó el centro de E. Infantil y el Polideportivo.

La población es bastante joven, se podría decir que la edad de los padres estaría comprendida entre los 25 y 50 años y cuentan con una media de dos hijos en edad escolar.

La mayoría de los padres trabajan en el sector servicios (albañiles, pintores, transportistas, vendedores, etc. Y cada vez son más las madres que también trabajan, por lo tanto, la situación socioeconómica de las familias es media y al colegio se le ha tenido que dotar de otros servicios como aula matinal y comedor escolar. El índice de bienestar social se puede considerar medio.

En nuestro centro la estructura familiar está bien definida: padre- madre e hijos. El número de familias separadas supone un porcentaje todavía pequeño, aunque se nota un progresivo aumento en el número de separaciones y familias mono parentales.

Al trabajar los dos miembros de la unidad familiar, cada vez más la educación de los hijos se delega en los abuelos, guarderías, aula matinal, comedor, etc. para ocuparse de los niños/as en horario no lectivo.

Se comienzan a advertir movimientos migratorios, y se empieza a notar el incremento de inmigrantes en el colegio. Proceden de países de la Europa del Este, Norte de África e Ibero América. El nivel económico-social de éstos es bajo. Este grupo social suele recibir ayudas de Asociaciones u organizaciones de tipo religioso o social, además de la administración educativa. Su nivel de integración en el centro es aceptable.

Por su ubicación es una zona de muy bajo índice de analfabetismo. En el nivel de estudios de sus habitantes hay una diversidad entre básicos y medios.

En términos generales puede considerarse que la mayoría de las familias presentan buenas expectativas respecto al proceso educativo de sus hijos/as y el nivel de participación e interés por la vida escolar de éstos es el adecuado, lo que se concreta en diferentes formas de participación en las actividades del aula.

Nos parece especialmente importante destacar la necesidad de aprovechar los recursos que este entorno nos ofrece, recursos que se encuentran en la zona y que nos ofrecen importantes posibilidades educativas como la Biblioteca Municipal, el centro sociocultural José Oliva, etc.

2.2. DEPENDENCIAS DEL COLEGIO

El colegio de Educación Infantil y Primaria Diego Velázquez es un colegio de titularidad pública, en concreto de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Es un colegio que funciona con tres líneas.

Edifico escolar

El colegio Diego Velázquez consta de dos edificios, siendo uno de los centros veteranos de la ciudad.

En el edificio más moderno existen 9 aulas de Educación Infantil, una sala de reuniones, que alberga material escolar y servicio de reprografía; un aula pequeña de apoyo y los baños de los alumnos y del profesorado, así como un cuarto de limpieza.

En la planta superior se encuentra un gimnasio utilizado por los especialistas de Educación Física, para actividades escolares y extraescolares.

El otro edificio, más antiguo, consta de:

- Diecinueve aulas
- Aulas de tutoria
- Aula de música
- Aula Althia
- Sala de profesores
- Biblioteca
- Comedor escolar
- Pequeños despachos de Tutoría
- Aula de Pedagogía Terapéutica
- Aula de Audición y Lenguaje
- Despacho Dirección
- Despacho de Orientación
- Secretaría
- Conserjería
- Sala reuniones del A.M.P.A.

En lo referente a instalaciones, el colegio consta de 2 patios de recreo, uno de pequeñas dimensiones dedicado a los alumnos de Educación Infantil y otro grande para el resto de alumnado, que cuenta también con pistas deportivas. El estado de los edificios es bueno.

Recursos didácticos

Biblioteca Escolar

Además de las bibliotecas de aula, el colegio cuenta con una Biblioteca de Centro con un número de volúmenes cercano a los 6000. A partir del curso 2002/2003, con el envío por parte de la Conserjería de Educación de una gran dotación económica y la informatización se inicia una nueva etapa de nuestra biblioteca, etapa que recibe su mayor impulso durante el curso 2006/2007 al ser incluidos en el Plan de Lectura de la Junta de Comunidades. Durante este curso 2008/2009 se ha mejorado la dotación de libros para todos los ciclos y se está procediendo a la renovación del mobiliario. Se confeccionará anualmente un horario para que la Biblioteca se utilice durante una sesión semanal por cada clase, tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria. Así como también, se asignarán tres horas semanales con atención de un maestro, para préstamos y devoluciones de libros.

Informática

En el edificio de Educación Infantil, además del Rincón del ordenador, tiene en funcionamiento el Plan de Conectividad Integral (wiffi), que posibilita disponer de enlace de Internet en todas las dependencias de este edificio.

El edificio de Primaria cuenta con el aula de informática Althia. También, como el resto de los centros de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, cada maestro dispone de un ordenador portátil. Además de todo esto el centro tiene suficientes recursos informáticos, tanto para las tareas administrativas como para el trabajo diario del profesorado.

Medios audiovisuales

En el Centro se dispone de Proyectores de Diapositivas, Retroproyectores y Proyectores de Opacos. También cuenta con cañones y pantallas para proyección. Existen varias televisiones con videos y reproductores de DVD. Todas las aulas disponen de Pizarra Digital Interactiva.

2.3. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.3.1. El alumnado

Por su estructura de 3 líneas el C.E.I.P. Diego Velázquez se mueve entre 650 y 700 alumnos/as. El alumnado del Centro es fiel relejo del barrio: un alumnado homogéneo. Junto a la mayoría que sigue sus estudios según las programaciones generales y que alcanzan satisfactoriamente los objetivos propuestos saliendo del centro con una adecuada preparación para futuros estudios, otros alumnos/as reciben refuerzos y apoyos especiales, según lo previsto en nuestro Plan de Atención a la Diversidad.

En general la motivación y la participación en las actividades tanto escolares como extraescolares son satisfactorias. El clima de convivencia es agradable, con una buena relación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

2.3.2. Las familias

El nivel de participación de las familias en el Colegio es alto en las convocatorias realizadas por el profesorado en relación con los planteamientos educativos de nivel o ciclo, sobre todo en los cursos con alumnos más pequeños. La actitud frente al Colegio y la actividad educativa suele ser bastante favorable, acudiendo al Centro cuando es requerida su presencia por el profesorado salvo pequeñas excepciones, siendo normalmente la madre la que se ocupa de las relaciones con el colegio. También es importante la colaboración que se recibe de las familias cuando se las requiere, de manera especial en Educación Infantil. Es significativo el buen concepto que tienen las familias, en su mayoría sobre el profesorado del Colegio. La inmensa mayoría se muestran satisfechos por el trabajo y el trato de los profesores tanto con sus hijos como con ellos mismos.

Es muy importante el papel del A.M.P.A. A través de ella se canaliza la mayor parte de la relación entre el Centro y las familias. El A.M.P.A. organiza y gestiona actividades extraescolares en horario lectivo y ayuda y colabora, dentro de sus posibilidades, en las actividades programadas desde el Centro para los alumnos/as. Es importante señalar que las relaciones con el A.M.P.A. siempre han sido cordiales y fluidas, siendo constante el apoyo desde la Asociación al Centro e importante su ayuda a la hora de solucionar los posibles problemas, tanto los internos como relacionados con otras instituciones

2.3.3. Personal docente

La plantilla del C.E.I.P. Diego Velázquez está compuesta por 43 maestros y maestras, repartidos de la siguiente manera:

- 9 maestras de Educación Infantil
- 1 maestra de Educación Infantil bilingüe de inglés
- 15 maestros de Educación Primaria
- 1 maestra de Educación Primaria Bilingüe de ingles
- 4 especialistas de Filología Inglesa
- 5 especialistas de Educación Física
- 1 de Educación Musical
- 1 de Pedagogía Terapéutica
- 1 de Audición y Lenguaje
- 3 de Religión Católica, dos de ellos compartidos con otros centros de Albacete.
- 1 Orientador
- 1 P.T.S.C. a demanda.

En la actualidad la mayoría de los profesores son propietarios definitivos, lo que supone una gran ventaja a la ahora de mantener acuerdos y avanzar en las líneas pedagógicas del Centro, existiendo una coherencia metodológica más que aceptable, basada en los consensos tomados por el conjunto del profesorado en la elaboración de las programaciones didácticas de Educación Infantil y Educación Primaria, los compromisos de los planes generales anuales y la propia aceptación del Proyecto educativo, así como en los acuerdos relativos a la organización interna del Centro y la toma de responsabilidades. Es importante señalar que la integración y compromiso de los nuevos profesores en el Colegio es total, participando activamente en la marcha del Centro desde el primer día.

2.3.4. Personal no docente

En el presente curso el personal no docente del Colegio está conformado por:

- 1 coordinadora del comedor
- 6 monitores del comedor
- 1 Administrativo
- 1 Conserje
- 4 Personal de limpieza
- 1 Fisioterapeútica

3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS

a. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
b. La equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.
c. La transmisión de valores que favorezcan la libertad, la responsabilidad, la tolerancia, la solidaridad y el respeto.
d. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
e. La adecuación de la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
f. La orientación educativa de los estudiantes para una propiciar una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
g. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado
h. El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
i. La autonomía para adecuar las actuaciones organizativas y curriculares del centro
j. La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del centro.
k. La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
l. El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
m. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
n. El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
ñ. La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
o. La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación de la política educativa.

4. VALORES

1. El respeto de la libertad de pensamiento y expresión.
2. El respeto por el valor de las diferencias personales y el rechazo por las desigualdades sociales.
3. La responsabilidad y esfuerzo individual para regular el propio aprendizaje y para desarrollar las tareas.
4. El estímulo por la creatividad y el espíritu emprendedor.
5. La sensibilidad artística.
6. La defensa de la salud y la práctica de hábitos saludables
7. El valor del compromiso, la amistad y el amor entre las personas.
8. El valor de todos los trabajos sean cuales sean sus características.
9. El interés prioritario por la lectura
10. La defensa y la práctica de la igualdad entre hombres y mujeres en las tareas a desarrollar en la casa, en la escuela y en la sociedad en general.
11. La defensa del derecho a una vida de calidad de las personas con discapacidad y, en general, desfavorecidas.
12. El ejercicio de la participación democrática.
13. El interés por otras lenguas y culturas y el respeto por las personas que forman parte de las mismas.
14. El ejercicio de la colaboración y la cooperación en las actividades habituales.
15. La práctica de la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.
16. La defensa de la paz.
17. El respeto por las normas que organizan la vida ciudadana.
18. La protección del patrimonio cultural y artístico.
19. La defensa del medio ambiente
20. La actitud crítica y el rechazo de situaciones de manipulación, intolerancia, sexismo, racismo, violencia, destrucción del entorno, consumismo y competitividad desleal.

5. OBJETIVOS GENERALES

- Lograr una calidad de educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- Favorecer una orientación educativa encaminada a la educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- Fomentar la motivación del alumnado, el esfuerzo individual y compartido con la comunidad educativa.
- Fomentar el interés por la lectura.
- Fomentar el respeto a la tolerancia, libertad, solidaridad, responsabilidad e igualdad entre hombres y mujeres.
- Adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, entendiendo ésta como aprendizaje permanente.
- Educar a los alumnos en la defensa de la paz, en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos.
- Estimular la creatividad y sensibilidad artística.
- Garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, compensando desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.
- Promover la protección del patrimonio cultural y artístico, la defensa del medio ambiente.
- Desarrollar el espíritu crítico y el rechazo de situaciones de manipulación, intolerancia, sexismo, racismo, violencia, consumismo y competitividad desleal.
- Impulsar la participación de toda la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del centro.

6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

6.1. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

A. EL EQUIPO DIRECTIVO

1. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno e los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.
2. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.
3. El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.
4. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

Competencias del director.

Son competencias del director:

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.

d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.

l) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Competencias del Jefe de estudios.

a. Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.

b. Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.

c. Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, las programaciones didácticas y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.

d. Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.

e. Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.

f. Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.

g. Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.

h. Organizar los actos académicos.

i. Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.

j. Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

k. Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.

l. Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

m. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.

Competencias del Secretario.

a. Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.

b. Actuar como Secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.

c. Custodiar los libros y archivos del centro.

d. Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.

e. Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.

f. Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.

g. Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.

h. Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.

i. Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

j. Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.

k. Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.

l. Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

B. CONSEJO ESCOLAR

Composición

a) El director del centro, que es su Presidente.
b) El jefe de estudios.
c) Un concejal o representante del Ayuntamiento
d) Cuatro profesores elegidos por el Claustro
e) Cuatro padres/madres de alumnos
f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
g) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.
i) Un alumno

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas de acuerdo a la ley vigente.

b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo

de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponerla revocación del nombramiento del director.

e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios

i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

C. CLAUSTRO DE PROFESORES

Composición

1. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

2. El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

Competencias.

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

6.1. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS

.

Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos tendrán como fines:
a) Informar a los padres de las actividades propias de la asociación y potenciar su participación activa en la vida de la asociación.
b) Promover acciones formativas con las familias dirigidas a fomentar su actuación como educadores y a dar a conocer los derechos y deberes que, como padres, asumen en el desarrollo de la educación de sus hijos.
c) Asesorar a las familias, de forma individual o colectiva, en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos, prestando especial atención a aquellos asociados cuyos hijos tengan necesidades educativas derivadas de la capacidad personal, de la problemática social o de la salud.
d) Fomentar en las familias el desarrollo de actitudes y valores éticos, solidarios, democráticos y participativos, así como las acciones que posibiliten el desarrollo de actitudes de colaboración, respeto mutuo y búsqueda de consenso en el seno de las comunidades educativas.
e) Promover, dinamizar y facilitar la participación y la colaboración de las familias con el centro docente para garantizar el buen funcionamiento del mismo y fomentar la práctica del acuerdo y el consenso en la toma de decisiones.
f) Colaborar con el centro educativo y otras instituciones en la programación, desarrollo y evaluación de actividades extracurriculares en el marco del proyecto educativo.
g) Representar a las personas asociadas, establecer relaciones y coordinar actuaciones con la propia Administración educativa, las Administraciones locales, asociaciones de alumnos y alumnas y cualquier otra organización que promueva actividades educativas.
h) Velar por los derechos de los padres y madres en todo lo que concierne a la educación de sus hijos e hijas, en el ámbito escolar.
i) Participar en los órganos de gestión de los centros educativos que contemple la legislación vigente.
j) Promover la plena realización del principio de gratuidad en el ámbito del centro, así como la efectiva igualdad de derechos de todo el alumnado, sin discriminación por razones socioeconómicas, confesionales, de raza o sexo.

k) Cualesquiera otras que en el marco de la normativa vigente les asignen sus propios estatutos.

6.2. ORGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

A. LA TUTORÍA

El tutor o tutora será designado por el director a propuesta de la jefatura de estudios, de entre los maestros que imparten docencia al grupo, de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro de profesores en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

B. EL EQUIPO DOCENTE

El Equipo docente está constituido por el tutor, que lo coordina, y el conjunto de profesores que imparten enseñanza al mismo grupo de alumnos y alumnas. En todo caso, se procurará que el número de profesores que componga los equipos docentes sea el mínimo que la organización del centro permita. El tutor convocará al Equipo docente con motivo de la evaluación de los alumnos y en aplicación de los principios y criterios establecidos en el Proyecto educativo y en las Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

C. LOS EQUIPOS DE NIVEL

Los Equipos de nivel son los responsables directos de la elaboración, desarrollo y evaluación de las programaciones didácticas.

El profesorado especialista que no tenga asignada una tutoría será adscrito al Equipo de ciclo en cuyos cursos tenga una mayor dedicación horaria o, en su caso, en el que determine la jefatura de estudios, que deberá procurar un reparto proporcional y equilibrado de este profesorado entre los diferentes equipos.

La jefatura de estudios establecerá, sin menoscabo de las competencias de la comisión de coordinación pedagógica, reuniones de coordinación entre los equipos de nivel de primaria y del Equipo Docente de educación infantil para establecer criterios comunes en la programación y para realizar el seguimiento y la evaluación.

HORARIO EQUIPO DE NIVEL:

MES	REUNIÓN C .C.P.	REUNIÓN EQUIPO DE NIVEL
SEPTIEMBRE	Día 12 a las 13 h. .	**Día 12** a las 13h **Día 14** a las 13h **Día 15** a las 13h. **Día 19** a las 13h **Día 20** a las 13h
OCTUBRE	Día 9 a las 17 h.	**Día 9** a las 18:00h **Día 23** a las 14:00 **Día 30** a las 17 h.
NOVIEMBRE	Día 6 a las 17 h.	**Día 6** a las 18 h. **Día 20** a las 17 h.
DICIEMBRE	Día 4 a las 17 h.	**Día 5** a las 18h. **Día 18** de 16 a 19 h.
ENERO	Día 8 a las 17 h.	**Día 9** a las 18 h. **Día 22** a las 17 h.
FEBRERO	Día 5 a las 17 h.	**Día 5** a las 18 h. **Día 19** a las 17 h.
MARZO	Día 5 a las 17 h.	**Día 5** a las 18 h **Día 19** a las 17 h
ABRIL	Día 9 a las 17 h.	**Día 9** a las 16 h. a 19 h. **Día 23** a las 17 h.
MAYO	Día 8 a las 17 h.	**Día 8** a las 18 h. **Día 22** a las 17 h.
JUNIO	Día 4 a las 13:00	**Día 13** a las 13h. **Día 14** a las 13 h. **Día 18** a las 13 h. **Día 19** a las 13 h. **Día 20** a las 13 h.

D. EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO

El Equipo de orientación y apoyo es una estructura de coordinación docente responsable de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación y de las medidas atención a la diversidad del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

El Equipo de orientación y apoyo estará constituido por los componentes de la unidad de orientación y por el profesorado de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y, en su caso, otros responsables en el diseño y desarrollo de las medidas atención a la diversidad y orientación. La coordinación será ejercida por el responsable de orientación.

Los componentes del Equipo de orientación y apoyo, bajo la coordinación del responsable de orientación, trabajarán conjuntamente en el desarrollo de las funciones, que son las

a. Asesorar al alumnado, a los tutores y a las familias en los aspectos referidos al procesa de enseñanza-aprendizaje, de evaluación y promoción del alumnado y en el desarrollo de los programas previstos en el Plan de Orientación de Centro y Zona para favorecer los procesos de madurez personal y social.

b. Identificar las necesidades educativas del alumnado a través de la evaluación psicopedagógica y proponer, en su casa, la modalidad de escolarización más ajustada mediante la elaboración del dictamen de escolarización.

c. Colaborar en la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje, del abandono del sistema educativo y la inadaptación escolar.

d. Asesorar en la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad y realizar el seguimiento de todas las medidas de ajuste de la respuesta educativa a las necesidades particulares de todos y cada uno de los alumnos para garantizar una respuesta educativa más personalizada y especializada.

e. Asegurar mediante los procedimientos y cauces oportunos la continuidad educativa a través de las distintas áreas, ciclos y etapas y, particularmente, el paso de la educación infantil a la primaria, de ésta a la educación secundaria.

f. Prestar asesoramiento psicopedagógico al profesorado y a los órganos de gobierno, participación y coordinación docente.

g. Asesorar a las familias en su práctica educativa y colaborar con las Asociaciones de padres y madres y con otras instituciones y entidades, a través de acciones comunitarias, en la mejor respuesta al alumnado.

h. Colaborar en el desarrollo de los procesos de innovación, investigación y experimentación como elementos que redundan en una mejora de la calidad educativa.

i. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y su entorno colaborando en los procesos organizativos y de participación de la comunidad educativa, y en especial del alumnado, en la vida de los centros.

j. Participar en la planificación, desarrollo y evaluación del Plan de Orientación de Centro y de la Zona Educativa.

k. Participar en el desarrollo de los planes institucionales y estratégicas de la Consejería de Educación y Ciencia.

l. Cuantas otras actuaciones les pueda encomendar la Administración educativa.

E. LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

La Comisión de coordinación pedagógica es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica entre ciclos de cada etapa, de las etapas de cada centro y entre éste y otros centros.

La Comisión de coordinación pedagógica está constituida por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, el orientador y los coordinadores de equipo de nivel. Con el objeto de tratar aquellos asuntos que así lo requieran, el director podrá convocar a las reuniones a cualquier otra persona o representantes de alguna entidad distintos a los miembros de la misma.

Competencias de la comisión de coordinación pedagógica.

a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas.
b) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
c) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
d) Proponer al claustro las programaciones didácticas para su aprobación.
e) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las programaciones didácticas.
f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la programación didáctica, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

F. EL EQUIPO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

El Equipo de actividades extracurriculares estará formado por un responsable nombrado por el director, a propuesta de la jefatura de estudios, y un componente de cada uno de los equipos de nivel y colaborará con el Equipo directivo en la planificación y desarrollo de las actuaciones establecidas en el programa de actividades extracurriculares del centro. Asimismo, podrán integrarse en este equipo representantes de padres y de alumnos.

G. OTROS RESPONSABLES

- El responsable del uso de las tecnologías de la información y la comunicación será designado por el director a propuesta del jefe de estudios y tendrá como competencias:

a. Asesorar en lo relativo a la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en las programaciones didácticas y en la práctica educativa y colaborar en los programas de formación en centros.
b. Coordinar las actividades en el aula Althia y poner los recursos disponibles al servicio de toda la comunidad educativa.
c. Colaborar en la gestión y el mantenimiento de los recursos disponibles y en la adquisición de materiales.
d. Cualquier otra que le sea encomendada relativa a la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como recurso didáctico.

- Responsable de comedor escolar y aula matinal.
- Responsable de la coordinación con el Centro Regional de Formación.
- Responsable de Biblioteca
- Responsable de Prevención de Riesgos Laborales

7. RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNO

Cada curso escolar se plantea en la PGA objetivos para la mejora del rendimiento académico de los alumnos, en función de las dificultades encontradas en las distintas tutorías y reflejadas en la Memoria del curso anterior.
A lo largo del curso, en las tres sesiones de evaluación, se debaten los resultados del trimestre y se proponen mejoras tanto a nivel global, como en casos particulares que precisen apoyos puntuales. Para ello se llevan a cabo cambios organizativos por parte de especialista de PT, AL, tutores y especialistas, dedicando mayor atención y tiempo a los nuevos problemas detectados.
El Orientador del centro, en coordinación con el tutor de dichos alumnos, elabora un Plan de Trabajo Individualizado, cuyo seguimiento se evalúa trimestralmente y se da a conocer en la sesión de evaluación, para realizar los ajustes pertinentes.
Así mismo, en las distintas tutorías, se llevan a cabo actividades de refuerzo y ampliación, programadas por los equipos de ciclo, destinadas a mejorar el rendimiento del alumno en determinados contenidos del currículo.
En todo este proceso, existe una estrecha coordinación y colaboración entre orientador, padres y maestros, intercambiado información para conseguir los objetivos programados.

8. LÍNEAS BÁSICAS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO.

El profesorado, a través de los talleres programados por el Centro de Formación Regional, se implica según la oferta y los intereses de cada curso escolar.
En el centro, cada curso, se proponen nuevos intereses de formación por parte de los maestros, y respondiendo a las convocatorias del C.F.R., a través de seminarios o grupos de trabajo.

El centro también ofrece la posibilidad de formación individual en horario lectivo, siempre que exista disponibilidad horaria en ese momento determinado, y haya sido aprobado por los Servicios Periféricos.

9. DEFINICION DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

La jornada escolar del Colegio es la que normalmente se conoce como jornada continuada. Desde el centro creemos que este tipo de jornada es el más racional y beneficioso para nuestros alumnos/as y al mismo tiempo obedece a las necesidades de la sociedad actual, permitiendo a la mayoría de las familias una mejor planificación de la vida familiar:

- Deja las tardes para actividades que complementarían la formación de los alumnos e incrementa el tiempo de estudio.
- Propicia las relaciones familiares.
- Facilita la apertura del Colegio al entorno social mediante el aprovechamiento de las instalaciones.
- Supone una implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en la mejora de la escuela. Así, tanto las familias, a través de la A.M.P.A., como el propio Claustro de profesores, aúnan esfuerzos para ofertar un variado y enriquecedor programa de Actividades Extracurriculares, al que debemos unir otras actividades ofertadas desde distintos ámbitos, sobre todo desde el Ayuntamiento.

La jornada escolar del Colegio se concreta en períodos lectivos de 1 hora o de 45 minutos dependiendo de la organización general del Centro.

HORARIO DEL CENTRO:

El Centro escolar permanece abierto desde las 7:30 horas hasta las 19 horas ininterrumpidamente.

HORARIO LECTIVO CON ALUMNOS/AS:

El horario de alumnos/as del curso actual será, conforme se aprobó en el Consejo escolar del 11 de octubre de 2002, el siguiente:

MESES	LUNES A VIERNES
Septiembre y Junio	9 a 13 horas
Octubre a Mayo	9 a 14 horas

HORARIO NO LECTIVO CON ALUMNOS/AS:

Comedor Escolar:

Septiembre y Junio: De 13 a 15 horas el centro permanece abierto para el alumnado usuario del comedor escolar, con servicio de mediodía.

Octubre a Mayo: De 14 a 15 horas el centro permanece abierto para el alumnado usuario del comedor escolar, con servicio de mediodía.

Aula Matinal:

Septiembre a Junio: De 7:30 a 9 horas.

HORARIO DEL PROFESORADO:

Los maestros/as permanecerán en el Centro atendiendo el horario lectivo. Además deberán atender las horas de obligada permanencia en el Centro, tal y como se indica a continuación:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
SEPTIEMBRE Y JUNIO				
De 13 a 14 h.	Programación	Programación	Programación	Programación
OCTUBRE A MAYO				
De 14 a 15 h.			Tutoría de alumnos Consejo Escolar Claustro	

			Trabajo personal	
De 16 a 17 h.	Atención padres			
De 17 a 18 h.	Reuniones equipo de ciclo Sesiones de evaluación			
De 18 a 19 h.	Coordinación interciclos Reuniones órganos colegiados: Consejo Escolar, Claustro Reunión C.C.P. Formación			

10. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

✓ Con el AMPA

- Colaboración con el AMPA en actividades complementarias y extracurriculares.
- Desarrollo de actividades formativas por el Orientador del centro, en coordinación con el AMPA, destinadas a padres y madres de todo el alumnado del centro.

✓ Con IES de la localidad

- Desarrollo de reuniones de coordinación entre el centro y los IES Parque Lineal, Arq. Vandelvira y Don Bosco para conseguir una continuidad entre etapas y facilitar el intercambio de información.
- Realización del traspaso de la información académica y personal de todos los alumnos que finalizan la Etapa Primaria y acceden a los distintos IES de la localidad para cursar 1º de ESO, especialmente de los que presentan NEE.
- Visitas guiadas colectivas, de alumnos de 6º y padres, a los IES de la zona con objeto de que conozcan in situ la oferta educativa, las características e instalaciones respectivas, para la toma de decisiones elección de centro donde cursar ESO para el siguiente curso académico.

Con Escuelas Infantiles y CAIs de la localidad

- Reuniones, para recogida de información, con tutores y equipos docentes de niños con NEE que el curso próximo se escolarizarán en nuestro centro.

✓ Con la Facultad de Educación

Participación en el prácticum de Facultad, posibilitando la realización de los distintos periodos de prácticas del alumnado.

- ✓ Con Servicios y asociaciones de tipo educativo, sociosanitaria, públicos y privados, que desarrollan actividades de atención psicoeducativa, estimulación temprana, rehabilitación, etc. a alumnos de diferentes edades de nuestro centro: CDIAT, U. Salud Mental Inf.-Juvenil, E.A.E.H.D., Centro Base de Bienestar Social, Centros de Salud de la zona de influencia, Asociación Desarrollo, etc.

  Con el Ayuntamiento

11. OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

La realidad social demanda de la escuela la existencia de una serie de servicios que tengan un carácter complementario pero al mismo tiempo compensatorio y social, servicios destinados a garantizar la efectividad de la educación obligatoria dentro de los principios de igualdad y solidaridad. Estos servicios complementarios se concretan en nuestro Colegio con:

Servicio de comedor escolar

Este servicio consta de dos modalidades.

- ✓ Aula matinal: tiempo de atención al alumnado, antes de la jornada lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa, destinado fundamentalmente a aquellas familias en las que, trabajando los dos progenitores, el horario laboral se inicia antes que el horario lectivo. Su horario es de 7:30 a 9:00 horas, siendo los alumnos más pequeños acompañados a las filas para entrar a las aulas por los monitores del servicio.

- ✓ Comedor escolar: tiempo de atención al alumnado durante la comida y el periodo posterior a ésta. Su horario va desde las 14:00 horas de finalización de las actividades lectivas hasta las 15.30 horas. Los monitores del servicio recogen a los alumnos y alumnas de Educación Infantil en las aulas para trasladarlos al comedor.

Actividades extracurriculares en horario de tarde

Como complemento del tipo de jornada descrito anteriormente se ofertan al alumnado toda una serie de actividades extracurriculares que contribuyen a su educación integral. El horario de estas actividades se desarrolla de 16:00 a 18:00 horas.

12. ANEXOS

- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. ANEXO 1
- NORMAS DE CONVIVENCIA (NCOFC.). ANEXO 2
- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN. ANEXO 3
- PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. ANEXO 4
- PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL. ANEXO 5
- PLAN LECTOR. ANEXO 6
- PLAN DE PATIOS ACTIVOS 7